



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 055/13

Sucre, 13 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0131/2013 de 13 de febrero de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación recibida del Viceministro de Seguridad Ciudadana, Lic. Henry Baldelomar, con la finalidad de participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SEGURIDAD CIUDADANA, a realizarse los días 15 y 16 de febrero de 2013, en instalaciones de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz de la Sierra (Avda. Noel Kempff Mercado 3er. Anillo interno Nº 715), con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios y la designación del Alcalde o Alcaldesa a.i., mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, y como también al Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen de la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SEGURIDAD CIUDADANA**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 15 y 16 de febrero de 2013, en instalaciones de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz de la Sierra (Avda. Noel Kempff Mercado 3er. Anillo interno Nº 715), para el efecto, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 055/13

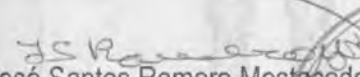
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y como también al Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SEGURIDAD CIUDADANA, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 15 y 16 de febrero de 2013, en instalaciones de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz de la Sierra (Avda. Noel Kempff Mercado 3er. Anillo interno N° 715), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende: Para el señor Alcalde los días 14 y 15 de febrero de 2013, tomando en cuenta que se encuentra declarado en comisión del 16 al 20 de febrero de 2012, por Resolución No. 049/13 y para el Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal del 14 al 17 de febrero de 2013, respectivamente.

**Art. 2.-** Páguese PASAJES y VIÁTICOS al señor Alcalde y Asesor Legal del H.C.M. que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3.-** Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

